



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-MDY**

Yarabamba, 08 de febrero del 2023

**VISTOS. -**

El Informe N° 017-2023-MDY-A-GIDUR del Área de Defensa Civil y; El Memorándum N° 033-2021-ALC-MDY del Despacho de Alcaldía; y

**CONSIDERANDO.-**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la *autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia*, asimismo afirma *la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, mediante La Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como *sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.*

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que *las Plataformas de defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional, regional y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidentes del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan Plataformas.*

Que, de conformidad al numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 180-2013-PCM de fecha 10 de julio de 2013, *la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntario y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.*

Que, con Informe N° 017-2023-MDY-A-GIDUR el Área de Defensa Civil, solicita la conformación del Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Distrito de Yarabamba, indicando los miembros que la integrarían.

Que, a través del Proveído N° 033-2023-ALC-MDY del Despacho de Alcaldía por el cual indica se proyecte la respectiva resolución.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Distrito de Yarabamba, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

**Presidente**

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

[www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2023-MDY

### Miembros

- Secretaria Técnica de PDCD
- Representante de la Comisaria PNP de Yarabamba
- Representante del Puesto de Salud de Yarabamba
- Director de la I.E. Leónidas Bernedo Málaga
- Director de la I.E. 40209 Héroes de Yarabamba
- Director de la I.E.I. San Antonio
- Director de la I.E.I. El Cerro
- Director de la I.E.I. Yarabamba
- Director de la I.E. Primaria 40225 San Antonio
- Presidente del Anexo El Cerro-Yarabamba
- Presidente del AA.HH. Santa Cecilia-Yarabamba
- Presidente del Pueblo Tradicional de San Antonio- Yarabamba
- Presidente del Pueblo Tradicional de Sogay - Yarabamba
- Presidente de la Junta Vecinal de La Banda - Yarabamba

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad de Distrito de Yarabamba, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

YARABAMBA  
Cultivemos desarrollo

